CONTRATO N°36/2.023

En la localidad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 14 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, se suscribe el presente Contrato entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná, con domicilio, sobre la Ruta N°7, km 11, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, EL **SR. CARLOS BENÍTEZ**, con CIN°3.388.779, refrendado por su **SECRETARIA GENERAL**, **PATRICIA BENÍTEZ**, con CIN°4.427.330, por una parte, y, por la otra, la Sra. Cecilia Isabel Ramírez Maciel con C.I.Nº 5.120.669, propietaria de la empresa RG NEUMATICOS, con RUC N°5120669-2, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco KM45- Tomas Romero Pereira, en adelante denominado EL **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL, CON ID Nº433.939**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del contrato**

ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL.

2. **Documentos Integrantes del Contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del Crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°433.939

4. **Procedimiento de Contratación**.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°25/2023 convocado por la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.845/2023 de 08 de setiembre del 2023.

5. **Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes.**

Ítem	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
1	Provisión de Neumáticos 295 L80	Unidad	4	Neupar	Nacional	1.716.000	6.864.000
2	Provisión de Neumáticos 295 Lisa	Unidad	4	Durable	Nacional	1.360.000	5.440.000
3	Provisión de pico son cámara	Unidad	6	Neupar	Nacional	27.000	162.000
4	Provisión de Neumáticos 17 S -25	Unidad	7	Neupar	Nacional	5.050.000	35.350.000
5	Provisión de Neumáticos 17 S-26	Unidad	2	Durable	Nacional	2.500.000	5.000.000
6	Provisión de Cámara KM 24	Unidad	8	Durable	Nacional	450.000	3.600.000
7	Provisión de Neumáticos 215/75 -AR	Unidad	9	Neupar	Nacional	450.000	4.050.000
	PRECIO TOTAL						60.466.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 60.466.000 (guaraníes sesenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil)

6. **Vigencia del contrato.**

Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. **Administración de Contrato:**

La administración de este contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal.

9. Formas y términos de garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12.Solucion de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13.Anulacion de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14.Suscripcion

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Rafael del Paraná República del Paraguay al día 14 mes de setiembre y año 2023.

.....

Sra. Cecilia Isabel Ramírez Maciel
RG NEUMATICOS

.....

Patricia Benítez
Secretaria General

.....

Sr. Carlos Benitez
Intendente Municipal